



REF.: DISPONE REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROFESIONALES Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

Curaco de Vélez, 01 de Octubre de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. La Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. El artículo 3° de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
6. La Resolución Exenta N° 6767/2021 de la SUBDERE de fecha 30.08.2021, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Curaco de Vélez con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal para financiar la Asistencia Técnica año 2021.
7. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Joaquín Ignacio Mayorga Bouquillard, Cédula de Identidad N°

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez realizó la postulación de la iniciativa denominada "Asistencia Técnica para catastro, elaboración y formulación de diversos proyectos, Curaco de Vélez" Código PMB 10204201001-C, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta indicada en el punto 6 de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, el cual a su vez dispone la transferencia de recursos.
2. Que, la Municipalidad de Curaco de Vélez, específicamente en la Dirección de SECPLAN, de manera constante y permanente realiza procesos de postulación de diversas líneas de financiamiento con proyectos de arquitectura e ingeniería. Sin embargo, en la actualidad el Municipio no cuenta con capacidad técnica ni recurso humano suficiente para realizar proyectos de arquitectura en el tiempo necesario para cumplir con los plazos establecidos según el tipo de financiamiento al cual se necesita postular.

Debido a esto, se requiere de manera urgente la contratación de una Asistencia Técnica que comprenda la prestación de servicios de dos Arquitectos, un Ingeniero Civil y un Ingeniero Comercial, que sean capaces de tomar la cartera de proyectos, realizar un catastro, analizar y formular los proyectos públicos, directamente relacionados con la postulación a fondos de inversión pública.



3. Que, a fin de cumplir con los objetivos del proyecto aprobado y de acuerdo a la necesidad de materializar los trabajos que se indican en la iniciativa denominada "Asistencia Técnica para catastro, elaboración y formulación de diversos proyectos, Curaco de Vélez", Código PMB 10204201001-C, el día de hoy se ha dictado el presente decreto:

DECRETO ALCALDICIO N° 1.158

1. **APRUÉBESE**, la Resolución Exenta N° 6767/2021 de la SUBDERE de fecha 30 de agosto de 2021, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Curaco de Vélez con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal para financiar la Asistencia Técnica año 2021.
2. **APRUÉBESE**, los documentos indicados en la postulación del proyecto denominado "Asistencia Técnica para catastro, elaboración y formulación de diversos proyectos, Curaco de Vélez", Código PMB 10204201001-C.
3. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito con fecha 01 de Octubre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Joaquín Ignacio Mayorga Bouquillard, Cédula de Identidad N° _____ Ingeniero Comercial; quién formulará los perfiles de proyectos de inversión pública para la Asistencia Técnica en la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLAN.
4. **DESÍGNESE**, como Contraparte Técnica de la Asistencia Técnica al Sr. Cristian Vidal Mansilla Cédula de Identidad N° _____ Director de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta:
31-02-002-010 "Asistencia Técnica para catastro, elaboración y formulación de diversos proyectos, Curaco de Vélez".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JYR/MSB/ava

Distribución

- El indicado
- CC Archivo DAF
- CC Archivo Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS
“ASISTENCIA TÉCNICA PARA CATASTRO, ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN
DE DIVERSOS PROYECTOS, CURACO DE VÉLEZ”**

En Curaco de Vélez a 01 día del mes de Octubre de 2021, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO, Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el “Empleador” y el Sr. **JOAQUÍN IGNACIO MAYORGA BOUQUILLARD, Cédula de Identidad N°** , Profesión “Ingeniero Comercial”, domiciliado en Sector Rural , Comuna de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el “Profesional”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al Profesional, el desarrollo de las siguientes actividades, acciones y productos, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia aprobados por la SUBDERE, los cuales deben ser medibles en el tiempo:

1. Elaborar perfiles de proyectos de inversión pública enmarcados en el SIN, especialmente enfocados a las iniciativas sanitarias. Además, el realizar seguimiento a las iniciativas una vez que sean ingresadas con el objetivo de obtener el RATE favorable correspondiente.
2. Controlar el proceso de revisión de cada proyecto según las etapas que exija la fuente de financiamiento.
3. Coordinar y realizar seguimiento del estado de las iniciativas postuladas mediante la gestión de las plataformas SUBDERE en línea, FRIL y Banco Integrado de Proyectos.
4. Coordinar reuniones técnicas entre los diferentes organismos públicos que estén involucrados en cada proyecto.
5. Gestionar y coordinar reuniones informativas de los proyectos realizados a las organizaciones o comunidades involucradas.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al Profesional, tal como se indica en el punto 4 de los términos de referencia aprobados por la SUBDERE, el monto bruto mensual de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios e informe de desarrollo de productos según punto PRIMERO del contrato, aprobado por el Administrador Municipal y Director de SECPLAN.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01 de Octubre de 2021 hasta el 30 de Septiembre de 2022, no obstante esta estipulación, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional, no cumpla estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato.

CUARTO: El Profesional deberá adjuntar al presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para Asistencia Técnica, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Copia del Título Profesional
- Fotocopia Cédula de Identidad

QUINTO: El profesional no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

SEXTO: El Profesional declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos N°13 y 22 de la Ley N° 19.842 y Artículo N° 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, referente a probidad administrativa.

SEPTIMO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1.158 de fecha 01 de Octubre de 2021 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta 31-02-002-010 "Asistencia Técnica para catastro, elaboración y formulación de diversos proyectos, Curaco de Vélez".

OCTAVO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez, para todos los efectos.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.


JOAQUÍN MAYORGA BOUQUILLARD
RUT N°




JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA